

su calidad.—Análisis de semillas.—Su objeto: toma de muestras, muestra media y forma de realizarse.—Pureza de la semilla.—Impurezas: sus clases.—Peso específico, peso relativo y peso absoluto de una semilla.—Ensayos de germinación.—Factores que intervienen en la germinación de las semillas.—Concepto y determinación del poder germinativo, energía germinativa y valor real o título de una semilla.—Fichas de control y conteo de gérmenes.—Germinadores, sus clases y empleo.—Descripción y manejo de otros aparatos empleados para la clasificación comercial de los granos y semillas.—Determinadores de impurezas.—Determinadores de peso del hectolitro.—Determinadores rápidos de humedad.—Cortagranos.

Tema 22. Clasificación de las semillas de trigo.—Condiciones mínimas que debe reunir en cada caso.—Importancia de la elección de una buena semilla.

Tema 23. Almacenamiento y conservación de las semillas. Selección mecánica de las semillas: su objeto y finalidad.—Instalaciones apropiadas.—Desinfección de semillas.—Su objeto y finalidad.—Medios empleados.—Físicos y químicos.—Desinfección del trigo contra las caries o tizón.—Sulfato por aspersión: productos, dosis empleada y práctica de la operación.—Sulfato por inmersión: productos, dosis empleada y práctica de la operación.—Desinfección por vía seca: productos comerciales, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección del trigo y otros cereales contra el carbón desnudo.

Tema 24. Almacenamiento de granos.—Su acondicionamiento y conservación.—Factores que influyen.—Averías posibles por una conservación deficiente.—Condiciones que deben reunir los silos y graneros en general para la conservación normal de los granos almacenados.

Tema 25. Variaciones de humedad y peso en los granos almacenados por influencia del medio.—Higroscopicidad del trigo.—Creces o aumentos naturales.

Tema 26. Accidentes, enfermedades o insectos perjudiciales de los granos almacenados.—Medidas para evitarlos y combatirlos.—Desinsectación y desinfección de los granos almacenados.—Productos comerciales empleados: dosis y práctica de la operación.

Tema 27. Limpieza y desinfección de los silos, graneros y almacenes.—Objeto y finalidad de estas operaciones.—Cubicación de locales.—Desinfección por gas sulfuroso.—Desinfección con sulfuro de carbono.—Otros productos comerciales y dosis de empleo para la desinsectación y desinfección de silos y graneros.—Fumigación cianhídrica de silos y almacenes.—Extirpación de roedores.—Raticidas: sus clases y empleo.

Tema 28. Silos y graneros del Servicio Nacional del Trigo.—Tipos y clases.—Secaderos de grano.—Fundamento y finalidad.

Tema 29. Elevadores de grano: tipos y elementos principales de que constan.—Transportadores horizontales: clases.—Elementos auxiliares para el movimiento de granos.—Tornillos helicoidales y montacargas.

Tema 30. Instalaciones de antelimpia, limpia y selección: su objeto.—Clasificación de los granos por densidad.—Clasificación por configuración y tamaño.—Medios y elementos diversos empleados para efectuar dichas clasificaciones.

Tema 31. Tipos de básculas utilizadas en el pesaje de trigos y otros granos a la recepción y salida de mercancías.—Básculas portátiles de plataforma.—Básculas puente.—Básculas tolva.—Básculas automáticas.—Básculas ensacadoras de peso bruto y peso neto.—Operaciones para la puesta en fiel de los diversos tipos de básculas, así como para su comprobación y contraste.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de noviembre de 1967 por la que se convoca oposición para proveer tres plazas de traductores de la Dirección General de Prensa.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa, establecida por Ley de 20 de diciembre de 1952, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1967, he tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para proveer tres plazas de Traductores de la Dirección General de Prensa y las correspondientes a las vacantes que puedan producirse hasta el momento de comenzar los ejercicios de la oposición. Estas plazas están dotadas con el sueldo anual básico que señalan las disposiciones vigentes, afectado con el coeficiente 2,9 sobre el mismo y otros emolumentos que correspondan según las Leyes de 7 de febrero de 1964, 5 de mayo de 1965 y Decreto de 22 de septiembre del mismo año.

Esta oposición se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones para tomar parte en la oposición: Ser español; mayor de edad; Hallarse en posesión del

título de Bachiller Superior o bien equivalente en países extranjeros, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia, o el título oficial de Periodista; carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, los idiomas—tanto obligatorios como voluntarios—de que el interesado desea ser examinado y el compromiso de prestar en su momento el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al titular del Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo o ante los Organos y oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las mismas se acompañarán: «Curriculum vitae» del interesado y resguardo de haber satisfecho en la Administración de Fondos del Departamento la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer, dentro de los quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso ante el Ministro del Departamento.

Cuarta.—Transcurridos los plazos legales, el Ministro del Departamento designará el Tribunal que juzgará estas oposiciones. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, dos de los cuales serán funcionarios del Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa, actuando como Secretario el de menos antigüedad.

Quinta.—Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de los tres meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios, publicándose el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que también se anunciará con una antelación mínima de quince días la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Este ejercicio constará de dos pruebas: La primera, consistirá en la realización de la traducción directa de un texto en cada uno de los idiomas principales y en el plazo de dos horas, sin auxilio del diccionario. La segunda consistirá en el análisis del contenido de un periódico o revista extranjera en cada uno de los idiomas principales alegados, que serán analizados por cada uno de los aspirantes en el plazo máximo de una hora. A continuación, éstos expondrán el resultado de su análisis oralmente ante el Tribunal empleando los idiomas utilizados. El Tribunal podrá hacer preguntas sobre el tema que el aspirante haya valorado y utilizado. Cada opositor deberá examinarse obligatoriamente de dos idiomas principales, uno de ellos a escoger entre francés e italiano y el otro entre inglés y alemán. También podrá examinarse voluntariamente de cuantos idiomas complementarios desee.

Los textos objeto de traducción escrita serán elegidos a suertes en el momento del examen.

2.º Exposición por escrito y en el plazo máximo de dos horas de dos temas señalados por sorteo y correspondientes a cada uno de los grupos de que consta el programa para este ejercicio y que se publica como anexo a esta convocatoria.

3.º Exposición oral en el plazo máximo de media hora de dos temas escogidos a suerte del programa que se publica como anexo a esta convocatoria sobre las Leyes Fundamentales del Estado Español y la organización y funcionamiento de los Ministerios.

Séptima.—Se considerará decaído en sus derechos todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que deje de ejecutar alguna de las pruebas obligatorias.

Cada una de las pruebas será considerada como obligatoria.

Octava.—La calificación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos y se obtendrá dividiendo la suma de cada uno de los concedidos por los miembros del Tribunal por el número de los mismos. La de cada uno de los idiomas de presentación voluntaria será de 0 a 1 punto por idioma.

En los ejercicios primero y segundo los opositores precisarán obtener una puntuación mínima total de 10 puntos para poder pasar al siguiente. En el tercero se considerará aprobado el que alcance un mínimo de cinco puntos.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal formará una lista de opositores no eliminados, con la puntuación total obtenida por ellos en los tres ejercicios; seguidamente procederá a formular, por orden de mayor puntuación, la propuesta de nombramiento que haya de someterse a la aprobación del titular del Departamento de aquéllos que deban cubrir las plazas convocadas.

Décima.—Los opositores aprobados habrán de aportar, dentro de un plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificación del acta de inscripción del nacimiento, debidamente legalizada.
- Titulo de Bachiller, similar o periodista.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación municipal de buena conducta.
- Certificación médica que acredite no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio ni sufrir enfermedad contagiosa.

Los expresados documentos podrán ser sustituidos por testimonios notariales o por sus copias, debidamente cotejadas y diligenciadas por la Jefatura del Servicio de Personal.

Los opositores que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado en el párrafo primero de esta base, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda. En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional, en su caso, a favor de los opositores que sigan en orden de puntuación a los comprendidos en la propuesta inicial y que, a consecuencia de la referida anulación, tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Decimoprimer.—Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de aspirantes propuestos por orden de mayor puntuación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y conferirá a todos el derecho de ocupar las plazas vacantes.

Decimosegunda.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

PROGRAMA QUE SE CITA

EJERCICIO SEGUNDO

Grupo primero

- Los pueblos y las culturas.—Ciclos culturales.—Las grandes épocas de la historia.
- La prehistoria.
- Civilizaciones orientales.
- Grecia y el mundo occidental.
- Roma y la romanización del mundo.
- Hispania y la provincialización del Imperio Romano.
- El Cristianismo hasta la Edad Media.
- Las invasiones germánicas.
- La Edad Media.—Cultura y filosofía medievales.
- La España islámica y sus manifestaciones artísticas y culturales.
- La Reconquista.
- La Europa del Renacimiento.
- Los Reyes Católicos.
- La empresa de América.
- Las reformas protestante y católica.
- La hegemonía española y el Siglo de Oro Español.
- La decadencia de España.
- La hegemonía de Francia y la proyección de la cultura francesa en Europa.
- La ilustración española.
- La Revolución Francesa.
- Napoleón y los nacionalistas.
- La revolución industrial y sus repercusiones.
- Los movimientos obreros: Origen y desarrollo de las diversas tendencias.
- La occidentalización del mundo.
- El siglo XIX español.
- La I Guerra Mundial y sus consecuencias.
- Aparición de los totalitarismos.—Panorama general del mundo hasta 1939.
- La guerra civil española.
- La II Guerra Mundial.
- El mundo de la posguerra en sus aspectos políticos, económicos y culturales.
- Panorama del mundo actual.
- Panorama de la España actual.
- La Iglesia en el mundo actual.
- El lenguaje y sus formas de expresión. Arte, literatura y filosofía.
- La cultura griega.

Tema 36. Roma: Adaptación de la cultura griega. Aportaciones originales.

Tema 37. Edad Media: Literatura, arte y filosofía.

Tema 38. El Renacimiento y la nueva concepción de la cultura.

Tema 39. La escuela teológica española. Sus aportaciones al pensamiento político moderno.

Tema 40. Literatura española. Etapas de su desarrollo.

Tema 41. Características y etapas de desarrollo de las literaturas europeas.

Tema 42. La literatura rusa.

Tema 43. La literatura americana.

Tema 44. Romanticismo.

Tema 45. La filosofía en el mundo actual.

Grupo segundo

Tema 1. El Estado. Fines y justificación. Estado y sociedad. Estado y persona humana. Formas de Estado o formas de gobierno.

Tema 2. Los sistemas económicos. El liberalismo y el marxismo. Capitalismo y lucha de clases.

Tema 3. Los partidos políticos y los grupos de presión.

Tema 4. La opinión pública. Sus modos y medios de manifestación. La acción del Estado sobre la opinión pública. La acción de la opinión pública sobre el Estado.

Tema 5. Derecho y Estado. La crisis del liberalismo. Las nuevas concepciones del Estado. El Estado como prestador de servicios.

Tema 6. El equilibrio interno del Estado. La división de poderes. Evolución doctrinal.

Tema 7. El cuarto poder.

Tema 8. El intervencionismo económico en el mundo contemporáneo.

Tema 9. Comunidad nacional y comunidad internacional. La soberanía del Estado y el Derecho Internacional. La Organización de las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

Tema 10. Panorama político del mundo actual. Los grandes bloques ideológicos. El tercer mundo. La NATO y el Pacto de Varsovia. Otros pactos regionales.

Tema 11. Movimientos europeístas. El Consejo de Europa. El Mercado Común Europeo. La zona europea de libre cambio.

Tema 12. Francia. La V República. Los partidos políticos. La actual política francesa.

Tema 13. Inglaterra. Laboristas y conservadores. Las dos Cámaras. La Comunidad Británica de Naciones.

Tema 14. Situación actual de Alemania. Los partidos políticos alemanes y sus tendencias. La economía de la Alemania actual.

Tema 15. Los países del Mediterráneo europeo: Italia, Grecia y Turquía en su realidad política actual.

Tema 16. El bloque soviético. La URSS. Los países socialistas del Este europeo, en especial Yugoslavia y Albania.

Tema 17. La China Comunista. Los conflictos asiáticos y el comunismo. El cisma del mundo comunista.

Tema 18. Los Estados Unidos de América. Estructura política e instituciones de Gobierno. La ayuda económica al exterior. El control atómico.

Tema 19. La política exterior de los Estados Unidos en Europa, Hispanoamérica y Asia: Japón, Corea y Vietnam. La SEATO.

Tema 20. El hispanoamericanismo. Razones históricas, culturales y económicas. Los bloques regionales. Nacionalismo, indigenismo e hispanismo. El caso de Cuba.

Tema 21. El panamericanismo. La doctrina de Monroe. La política de buena vecindad. Razones económicas y estratégicas del panamericanismo. Las conferencias panamericanas.

Tema 22. El mundo árabe actual. La Liga Árabe. La RAU. Situación actual del Oriente Medio y del Norte de África.

Tema 23. Los nuevos países afroasiáticos y su gravitación en la política actual.

Tema 24. España en el mundo actual. Los pactos hispano-norteamericanos. La política africana. España e Hispanoamérica. España y el mundo árabe. El caso de Gibraltar.

EJERCICIO TERCERO

Leyes Fundamentales

Tema 1. Leyes Fundamentales: Su naturaleza jurídico-política.—Leyes fundamentales y Leyes ordinarias: Las Leyes fundamentales como superlegalidad político-constitucional.—Enumeración y contenido general.

Tema 2. El Fuero de los Españoles.—Derechos y deberes de los españoles.—Condicionamientos y suspensión de los derechos proclamados.—Líneas generales a que responde: El Estado y la personalidad humana.—El Estado y la familia.

Tema 3. El Fuero del Trabajo.—El trabajo y su significación.—Principios de la organización nacional-sindicalista.—El trabajo y la producción nacional.—El Sindicato, la Empresa, la propiedad y la seguridad social en el Fuero del Trabajo.

Tema 4. La Ley de Cortes.—Naturaleza y misión de las Cortes.—Competencia del Pleno y de las Comisiones.—Concepto de la Ley: Ley en sentido material y en sentido formal.—Proyecto y proposiciones de Ley.—Artículo 12 de la Ley de Cortes: Su significación e importancia.—El Gobierno y las Cortes.

Tema 5. La Ley de referendun.—Naturaleza jurídico-política del Referendun.—Democracia y Referendun.—Referendun y Plebiscito.—El legislador ordinario y la nación como legislador extraordinario.

Tema 6. La Ley de Sucesión.—Nación y Reino.—Los supuestos de aplicación del mecanismo sucesorio y las diferentes posibilidades sucesorias.—El Consejo de Regencia.—El Consejo del Reino.

Tema 7. La Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.—Su aspecto político y constituyente.

Tema 8. La Ley Orgánica del Estado.—Fundamentos políticos.—El Jefe del Estado y el Gobierno.—El Consejo Nacional.—El Consejo del Reino.

Tema 9. Leyes fundamentales consecuentes a la Ley Orgánica del Estado.—La Ley de Libertad Religiosa.—La Representación familiar.—La Ley del Movimiento y su Consejo Nacional Otras Leyes fundamentales.

Organización y funcionamiento de los Ministerios

Tema 10. La organización de los Ministerios: Asuntos Exteriores: La Diplomacia Española.—El Instituto de Cultura Hispánica.

Tema 11. La organización de los Ministerios: Ejército, Marina y Aire.—La Defensa Nacional: Organización general militar naval y aérea.

Tema 12. La organización de los Ministerios: Hacienda, Industria, Comercio y Agricultura.—La Comisaría del Plan de Desarrollo.

Tema 13. La organización de los Ministerios: Educación y Ciencia. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El Instituto de España: Reales Academias.

Tema 14. La organización de los Ministerios: Trabajo y Vivienda.

Tema 15. La organización de los Ministerios: Gobernación, Obras Públicas y Justicia.

Tema 16. El Ministerio de Información y Turismo.—Antecedentes. Su creación.—Servicios que han quedado integrados en el Departamento.—Organización del Ministerio.

Tema 17. Organos que integran el Ministerio de Información y Turismo.—El Ministro.—El Subsecretario de Información.—Organos dependientes y encuadrados en la Subsecretaría.—Competencia delegada del Subsecretario.

Tema 18. La Secretaría General Técnica.—La Oficialía Mayor.—El Gabinete Técnico-Administrativo.—La Inspección General.—Funciones que corresponden a cada uno de estos Organos y personal de los mismos.—El Archivo y Biblioteca General del Ministerio.

Tema 19. Otros Organos encuadrados en la Subsecretaría.—Las Delegaciones del Ministerio en provincias y en el extranjero.—Consejos asesores.

Tema 20. La Dirección General de Prensa.—Su competencia y organización.—El Consejo Nacional de Prensa.—El Circulo Jaime Balmes.—La Escuela Oficial de Periodismo. La Institución San Isidoro.

Tema 21. La Ley de Prensa e Imprenta y sus Decretos reguladores.—Antecedentes legislativos: Consideración general de su contenido.—La libertad de expresión por medio de impresos.—Extensión del derecho a la libertad de expresión y garantías sobre el mismo.—Examen de lo dispuesto sobre censura previa y consulta voluntaria.

Tema 22. La Ley de Prensa e Imprenta y sus Decretos reguladores.—Especial consideración de los artículos 12 y 64 de la Ley del correspondiente Decreto Regulador.

Tema 23. La Ley de Prensa e Imprenta y sus Decretos reguladores.—El derecho de réplica.—El derecho de rectificación. Consideración de las disposiciones legales que los regulan.

Tema 24. La Ley de Prensa e Imprenta y sus Decretos reguladores.—La legislación sobre empresas periodísticas.—El Registro de Empresas Periodísticas.—Regulación legal de las agencias informativas.

Tema 25. Otras disposiciones legislativas en materia de Prensa e Imprenta.—El Código Penal.—Código de Justicia Militar.—La Ley de Orden Público.—Legislación sobre propiedad intelectual.

Tema 26. Legislación Procesal relacionada con la Prensa e Imprenta.—La Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Competencias especiales.—Tribunal de Orden Público.

Tema 27. La responsabilidad administrativa en materia de Prensa e Imprenta.—Normas de procedimiento.—Sanciones. Recursos.

Tema 28. Legislación sobre información de interés general y derecho a obtener información oficial.

Tema 29. Estructura legal e institucionalización de profesión periodística.—Disposiciones sobre la misma en la Ley de Prensa e Imprenta.—El Estatuto de la Profesión Periodística.—El Registro Oficial de Periodistas.—Consideración especial sobre el Estatuto legal de los directores de publicaciones.

Tema 30. Los principios éticos de la profesión periodística. Los Jurados de Ética Profesional: Esquema orgánico y competencias.—Los Tribunales de Honor.

Tema 31. Las publicaciones para la infancia y juventud.—Régimen jurídico de las mismas.

Tema 32. La Dirección General de Información.—Su competencia y organización.—Los Ateneos.—La Editora Nacional.—El Instituto Nacional del Libro Español.—Los Festivales de España.

Tema 33. La Ley de Prensa e Imprenta como reguladora de la actividad editorial.—Legislación sobre actos públicos.

Tema 34. La Dirección General de Radiodifusión y Televisión.—Su competencia y organización.—La Administración radiodifusora española.—La Televisión Española.

Tema 35. Legislación sobre radiodifusión. — Emisoras de Onda Media y de frecuencia modulada, convenios internacionales.

Tema 36. La Dirección General de Cinematografía y Teatro. Su competencia y organización.—El Noticiario y Documentales NO-DO.—Los teatros oficiales.—La Escuela de Cinematografía.

Tema 37. Ordenación económica y artística de la cinematografía.—Legislación sobre espectáculos públicos y profesionales de los mismos.—La protección estatal a la cinematografía española.—El sistema de control de taquilla.

Tema 38. La Subsecretaría de Turismo.—Su competencia y organización.—La Dirección General de Promoción del Turismo.—La Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.—La red de alojamientos turísticos propiedad del Estado.—La Administración de los establecimientos turísticos de deportes.

Tema 39. Legislación turística e hotelera.—Agencias de viajes.—Profesión libre de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.

Tema 40. Funcionarios del Ministerio.—Legislación general sobre funcionarios públicos.—Los Cuerpos generales.—Los Cuerpos especiales del Ministerio de Información y Turismo.—El Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa.—El Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.

Tema 41. Otros funcionarios.—El personal subalterno.—Su régimen administrativo.—El personal obrero.—Normas jurídicas que le son aplicables.

Tema 42. Los deberes de los funcionarios en relación concreta a los servicios propios del Ministerio.—Sentido de la eficacia de los funcionarios.—Defensa de los principios fundamentales de la Religión, la Moral y el Estado.—La Moral en el ejercicio de sus funciones.—Tribunales de Honor.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) referente al concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza de Perito Industrial municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 21, de fecha 26 del corriente, se publican las bases y baremo del concurso de méritos para la provisión de la plaza de Perito Industrial municipal.

Dicha plaza está dotada con un sueldo anual de 40.260 pesetas, correspondientes al sueldo y retribución complementaria asignados al grado 13 por la Ley 108/1963, de 20 de julio, dos mensualidades extraordinarias, quinquenios del diez por ciento acumulables y ayuda familiar que pudiera corresponder al designado, estando clasificada la misma en plantilla en el grupo B) Técnicos, subgrupo b) Técnico auxiliar.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcalá la Real, 30 de enero de 1968.—El Alcalde.—760-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción referente al concurso entre los Oficiales Técnicos administrativos del mismo para la provisión en propiedad de tres plazas de Jefes de Negociado.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 23, correspondiente al lunes 29 de enero último, y en su página primera, publica las bases para cubrir en propiedad mediante el correspondiente concurso tres plazas de Jefes de Negociado de este excelentísimo Ayuntamiento entre los Oficiales Técnicos administrativos del mismo.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

La Línea de la Concepción, 3 de febrero de 1968.—El Alcalde. 757-A.